MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

CEDULA DE NOTIFICACION
TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS
JUEZ DE FALTAS: Juan D Bertaina
SECRETARIA: Mariela González Abt
DOMICILIO: Avenida San Martín Nº 43- Villa General Belgrano- Córdoba
CORREO ELECTRONICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELEFONO: 03546-461333 INT. 127

Señor: DE LEO, Ezequiel A.
Domicilio: Salk esq, Pasteur S. 05 M. 90 L. 12
Villa General Belgrano

Se hace saber a UD. Que en el **Expte. N° 112/2021** que se tramita ante este Juzgado de Faltas se ha dictado la siguiente resolución: Villa General Belgrano, 21 de enero del 2022. Cítese y emplácese al Sr. DE LEO EZEQUIEL con domicilio real Salk Esquina Pasteur. De esta localidad de Villa General Belgrano, para que en el plazo de diez (10) días de recibido el presente, comparezca, fije domicilio en esta localidad, tome vista y formule descargo del acta de constatación N 590 de fecha 14 de septiembre de 2021 donde se observa la parcela 12 de la manzana 90, de la sección 5, con maleza y pasto en el fondo del terreno. Incumplimiento del artículo 2 ordenanza 1574/2009. Art. 2 "declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parquizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene. Articulo 5 ordenanza 1574/09 Vencidos los plazos sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado se aplicará una multa equivalente al 50% de una (1) UBE y hasta dos (2) UBE. Articulo 7 en aquellos casos que revistan necesidad o urgencia, la Municipalidad procederá a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande, además de la multa a los propietarios de los lotes. -***NOTIFIQUESE. MARIELA GONZALEZ ABT. SECRETARIA. JUAN D BERTAINA JUEZ DE FALTAS.***
Queda UD. debidamente notificado

Villa General Belgrano, 21 de enero de 2022.

Mariela González Abt
Secretaria Juzgado Municipal de Faltas
Municipalidad Villa Gral. Belgrano

RECIBI COPIA DE IGUAL TENOR QUE EL ORIGINAL.

....
Firma *Aclaración* *Tipo y Nro. De Doc.*

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL NOTIFICADOR: